

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente solicitud de Amparo de Pobreza, la cual correspondió por reparto.
Manizales, 30 de mayo de 2023.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN	170014003009-2023-00322-00
SOLICITANTE	LUIS HUMBERTO HENAO HERNANDEZ

I. Objeto.

Se decide sobre la solicitud de amparo de pobreza solicitado por el señor Luis Humberto Henao Hernández

II. Consideraciones.

Con fundamento en los artículos 82, 90 y 151 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, SE INADMITE la presente solicitud de Amparo de Pobreza, presentada por el señor Luis Humberto Henao Hernández, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado electrónico, aclare los siguientes puntos:

1. Deberá aclarar si el amparo solicitado tiene como propósito adelantar un proceso ejecutivo por obligación de hacer o si por el contrario corresponde a un proceso laboral tal y como lo señala en el juramento del escrito de amparo. Lo anterior con el fin de determinar el factor objetivo de competencia de este despacho.

2. En caso de tratarse de un proceso ejecutivo por obligación de hacer, indicará a qué obligación hace referencia, esto con el fin de dar claridad a este judicial sobre la naturaleza del proceso.

Lo antelado debe ser complementado, so pena de ser rechazada la petición.

Líbrese la comunicación al solicitante en dicho sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

Vc

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662d1fcf484d82f504d61ebc068800c5d5585cc221799e5f02c5022614b3bd11**

Documento generado en 30/05/2023 01:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>